



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de mayo
de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales de la Ciudadanía.**

**Expediente TEECH/JDC/014/2021
y su acumulado TEECH/JDC/015/2021**

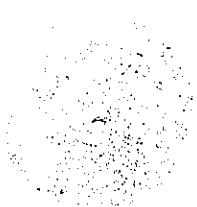

Parte actora: Haydee Ocampo Olvera, María
Paulina Mota Conde, Ruth Aurelia Pensamiento
Morales y Fanny Grisel Nájera Zepeda.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de
Justicia Partidaria del Partido Revolucionario
Institucional.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:00 diecisiete horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en

concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/014/2021 y su acumulado TEECH/JDC/015/2021

El veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balzacar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, con el oficio número CEDH/DAJ/32/2021, de dieciocho de mayo del presente año, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las trece horas con cuarenta y un minutos, constante de una foja útil, signado por Enoch Cristhiany Piedrasanta Muñoz, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas, **Conste:**-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, constante de una foja útil, signado por Enoch Cristhiany Piedrasanta Muñoz, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas, sin anexos, según razón del Oficial de Partes que obra al frente de la referida cédula, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara, mediante el cual viene a informar sobre las acciones realizada por la autoridad ministerial; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracción XXV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**-----


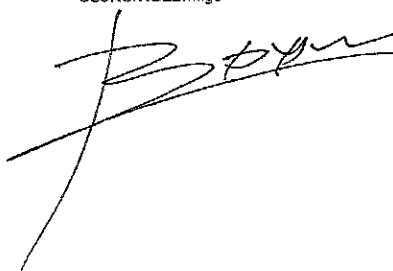
--- **Único.** Téngase por recibido, el oficio número CEDH/DAJ/32/2021, de dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, constante de una foja útil, signado por Enoch Cristhiany Piedrasanta Muñoz, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo de doce de mayo del presente año, informa a este Órgano Jurisdiccional, en lo que interesa: *"... de conformidad a las atribuciones constitucionales, informo a usted que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), cuenta con la facultad de conocer quejas de actos y omisiones de naturaleza administrativa que violen derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal; situación que en el presente caso no se advierte de las constancias remitidas. Sin que sea óbice lo anterior, la CEDH reitera a su total disposición con la finalidad de proteger, defender y garantizar el respeto de los derechos humanos de las actoras, ..."*

(Sic); en consecuencia, se tienen por hechas sus manifestaciones de la autoridad oficiante, para los efectos legales conducentes; glótese el original del oficio de cuenta y sus anexos para que obre como corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS